

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que MARLEN DEL SOCORRO PEÑA PERTUZ con C.C. 33.154.370, en calidad de apoderada de la CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES SAS con NIT. 900.146.118, radicó bajo el No. 24-1-1073 del 18 de marzo de 2024, solicitud de prórroga de la licencia de urbanización otorgada mediante resolución No. 73001-1-22-0115 del 15 de marzo de 2022, dentro del plazo establecido por la ley.

Que CARLOS ALFREDO MOLINA VARGAS con C.C. 80.094.665, representante legal de la CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES SAS, autorizó a la Arquitecta MARLEN DEL SOCORRO PEÑA PERTUZ con C.C. 33.154.370, para que en su nombre adelante la solicitud de prórroga de licencia objeto de la solicitud.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0115 del 15 de marzo de 2022, otorgó LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO al proyecto presentado por la CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES SAS, para el predio ubicado -de acuerdo al certificado de nomenclatura expedido por la Secretaría de Planeación Municipal- en la Calle 104 No. 9-59 -Acceso Principal- en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-266187 y ficha catastral 00-04-0037-0698-000 y 00-04-0037-0078-000, para adelantar el desarrollo del proyecto destinado a vivienda multifamiliar, -multifamiliar -VIS y VIP- y comercio y/o servicios, -doscientos ochenta y ocho (288) unidades de vivienda y seis (6) locales comerciales- con sus correspondientes áreas de cesión, en un área de lote de 34.596,95m².

Que la resolución No. 73001-1-22-0115 del 15 de marzo de 2022, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 04 de mayo de 2022, y se encuentra vigente hasta el 04 de mayo de 2024.

Que la solicitud fue revisada y observada desde el punto de vista legal, mediante oficio DES-24101127 del 26 de marzo de 2024, enviada por correo electrónico el 26 de marzo de 2024.

Que Ingeniero Civil ARTURO RENE BARRAZA FONSECA con Matrícula Profesional No. 13202-16879, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 -Modificado por el Decreto 1783 de 2021, Artículo 27-, es viable prorrogar el plazo de la licencia de urbanización.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 04 de mayo de 2024, el plazo de la licencia de urbanización otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-22-0115 del 15 de marzo de 2022, para la terminación del desarrollo del proyecto destinado a vivienda multifamiliar, -multifamiliar -VIS y VIP- y comercio y/o servicios, -doscientos ochenta y ocho (288) unidades de vivienda y seis (6) locales comerciales- con sus correspondientes áreas de cesión, en un área de lote de 34.596,95m², a desarrollar en el predio ubicado en la Calle 104 No. 9-59 -Acceso Principal- en la ciudad de Ibagué.



**Curador
Urbano Uno**

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0180

(Abril 10 de 2024)

**Por la cual se concede prorroga a la licencia de
urbanización en la modalidad de Desarrollo No. 73001-1-22-
0115**

Parágrafo. - Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de abril de 2024.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

CARLOS ALFREDO MOLINA VARGAS
C.C. 80.094.665
Representante Legal CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES SAS.

El notificador

OSCAR FELIPE OSPINA TRUJILLO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día

10 MAY 2024

quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los

10 MAY 2024

FIRMA:



Curador
Urbano Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-24-0180

(Abril 10 de 2024)

**Por la cual se concede prorroga a la licencia de
urbanización en la modalidad de Desarrollo No. 73001-1-22-
0115**



Curador
Urbano Uno

Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO POR AVISO REMITIDO A:
CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES SAS EL 08 DE MAYO DE 2024,
CONFORME AL REPORTE DE ENVÍO VÍA CORREO ELECTRONICO ANEXO AL
EXPEDIENTE.

EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO:

